

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA-VERIFICACION TÉCNICA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-004-2021

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-004-2021**, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND.” Se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter técnico de los proponentes, definitivo:

REQUISITOS TÉCNICOS	PROponente: SUBATOURS S.A.S.	
	PROponente	
	ACREDITA	FOLIOS/OBSERVACIONES
<p>7. PÓLIZA DE ACCIDENTES DE VUELO: Adjuntar póliza de accidentes en vuelo o certificación expedida por la compañía de seguros o constancia de compromiso debidamente suscrita por representante legal de la empresa participante que en caso de ser seleccionado cumplirá con estos requisitos. Lo anterior debe cubrir por lo menos los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte por accidentes de vuelo • Pérdida de equipaje • Gastos médicos por accidente de vuelo y asistencia legal jurídica <p>La póliza debe tener una cobertura de por lo menos igual al plazo del contrato que llegare a suscribirse con la entidad y debe precisar que los asegurados son los viajeros a quienes se les adquieran lo tiquetes en desarrollo del citado contrato.</p>	Si cumple	SUBSANO
<p>ANEXO 2. Debe estar debidamente diligenciado y debe corresponder con el anexo publicado por la FND en los Términos de Referencia.</p>	CUMPLE	SUBSANO EL FORMATO No. 2
HÁBIL/NO HÁBIL	HÁBIL	

REQUISITOS TÉCNICOS	PROponente: RECIO TURISMO S.A.	
	PROponente	
	ACREDITA	FOLIOS/OBSERVACIONES
<p>8. CERTIFICADOS DE CALIDAD: Acreditar que cuenta con procesos de calidad estipulados por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo certificados que garanticen la idoneidad para la</p>		Se aclara que las NTS tienen su fundamento en la Ley 300 de 1996 en su Título VIII, Artículos 69 y 70 establece el fomento de la calidad en el sector turismo y para ello ordena la creación de Unidades Sectoriales para cada uno de los

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA-VERIFICACION TÉCNICA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-004-2021

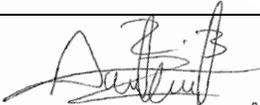
<p><i>prestación de servicios requerido por la entidad, tales como; NTS-AV001 Reservas en agencias de viajes y/o NTS – AV002 atención al cliente en agencia de viajes y/o NTS – AV003 infraestructura en agencia de viajes, entre otros.</i></p>	<p>NO ACREDITA NINGUNA DE LAS CERTIFICACIONES EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES</p>	<p>subsectores turísticos, las cuales serán parte del Subsistema Nacional de la Calidad –SNCA–. La Unidad Sectorial de Normalización tiene como función la preparación de normas para el sector. La Normalización ha sido definida en el Decreto 2269 de 1993.</p> <p>Lo anterior, nos enseña que las NTS NO son certificados de gestión de calidad, sino es una normatividad especial aplicable al sector turismo, las cuales expide el Ministerio de Industria y Turismo y generan la tranquilidad de contar con una agencia de viajes que cumpla con los criterios de calidad y buen servicio que establecen La Unidad Sectorial de Normalización y el Ministerio.</p> <p>Por consiguiente, al no contar con ninguna de las solicitadas, lleva a estar inhabilitado al no cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normatividad del sector, adicionalmente, la pandemia no es excusa, como quiera que, este fenómeno lleva más de un año y se han desplegado todas las herramientas para poder gestionar estos trámites de forma virtual.</p>
<p>HÁBIL/NO HÁBIL</p>	<p>NO HÁBIL</p>	

La anterior evaluación técnica definitiva se realizó por parte del equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND de acuerdo con el Memorando No. 20212000007751 del 26 de Julio del 2021.

Se firma por quienes lo elaboraron a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021,

<p>ANGELA MARÍA MONCADA ARIAS Jefe de Presupuesto FND</p>	<p>EVALUACIÓN TÉCNICA</p>	
<p>CRISTIAN ANDRÉS CARRANZA RAMÍREZ Asesor – Subdirección Acuerdos y Convenios FND</p>		

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA-VERIFICACION TÉCNICA PROCESO INVITACIÓN
PÚBLICA No. FND- IP-004-2021**

<p>JUAN MANUEL PEÑUELA MOGOLLÓN Coordinador Administrativo FND</p>		
<p>JENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ BERMUDEZ Asistente Administrativa- Subdirección de Acuerdos y Convenios FND</p>		

INFORME DE EVALUACIÓN-VERIFICACION SUBSANACIÓN JURÍDICA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-004-2021

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia del procedimiento de selección denominado **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-004-2021**, cuyo objeto es **“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND”**.

Se procede a verificar los requisitos de carácter jurídico del proponente que remitió la información tendiente a subsanar la propuesta dentro del término establecido para ello:

REQUISITOS JURÍDICOS	PROPONENTE: RECIO TURISMO S.A.	
	PROPONENTE	
	ACREDITA	FOLIOS
Persona Natural	N/A	N/A
Persona Jurídica	SI	Página 5 del archivo PDF (REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (1)).
Consortio o Unión Temporal	N/A	N/A
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN con los datos actualizados y con fecha de generación no superior a 30 días calendario.	CUMPLE	Páginas 1 a 7 del archivo PDF (Doc. Subsanación)).
OBSERVACIONES: RUT con fecha de generación 07/07/2021		
HÁBIL/NO HÁBIL	HÁBIL	

En resumen, se tiene que el proponente **RECIO TURISMO S.A.**, subsanó el requisito jurídico dentro del término para realizarlo, de acuerdo con el cronograma, el cual corresponde al traslado del informe de evaluación, por lo cual, se declara **HABILITADO** jurídicamente.

Por otro lado, se tiene que el proponente **SUBATOURS S.A.S.**, se encuentra **HABILITADO** jurídicamente, desde la evaluación jurídica de fecha 02 de agosto del 2021.

La anterior evaluación jurídica se realizó por parte del equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND, de acuerdo con el Memorando No. 20212000007751 del 27 de julio del 2021.

Se firma por quienes la elaboraron el seis (6) de agosto del 2021.



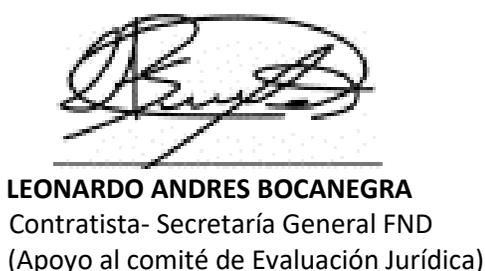
ANDRÉS E. PORTELLA PINZÓN
Asesor – Secretaría General FND



JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO
Asesor – Secretaría General FND



ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Asesor – Secretaría General FND



LEONARDO ANDRES BOCANEGRA
Contratista- Secretaría General FND
(Apoyo al comité de Evaluación Jurídica)

INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-004-2021

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	HABILITADO
SUBATOURS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	SI
RECIO TURISMO S.A.S	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO